

76001400302820210013700
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Cali, 13 de Junio de 2022. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No 766

Cali, Trece (13) De Junio De Dos Mil Veintidós (2022).

Mediante memorial allegado al correo del despacho el cual la togada de la parte demandante aporta realización de la notificación al demandado EDUARDO CASTAÑO CARDONA conforme el artículo 291 con guía No 913349 2954 a la dirección Carrera 1B # 61^a- 46 B/ Villa Parque de la ciudad, revisadas las diligencias observa el despacho que de la notificación realizada la togada no apporto certificación de la empresa de mensajería que acredite la realización de la diligencia.

Así mismo se solicita que allegue las constancias de notificación conforme el artículo 292 del Código General Del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

76001400302820210013700
C.S.G.

REQUERIR a la parte actora para que allegue certificación de la empresa de mensajería del envío al demandado EDUARDO CASTAÑO CARDONA conforme el artículo 291 del Código General Del Proceso. correspondiente a la guía No 913349 2954. Igualmente se requiere para que aporte las diligencias de notificación conforme el artículo 292 ibídem.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **98** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14 DE JUNIO DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria